

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Repoblación Forestal de la Meseta Sur

En la relación de propietarios interesados en la expropiación de fincas rústicas en el término municipal de Getafe para la ejecución del Proyecto de Repoblación Forestal de la Meseta Sur, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero último, remitida por su Alcaldía a este Gobierno Civil, figuran los que a continuación se expresan como residiendo fuera de la localidad y sin que conste tengan en la misma representante.

Debiendo recibir los interesados o sus representantes legales, en el pueblo en que radican las fincas, las notificaciones que, con motivo del expediente de expropiación, tenga que hacerles la Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se les requiere, por el presente edicto, para que, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, designen, ante la Alcaldía de Getafe, un vecino de la misma localidad que les represente; en la inteligencia de que, si transcurriere dicho plazo sin hacer la designación, serán válidas las notificaciones dirigidas al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.

El Gobernador Civil,
Carlos Martín y Alvarez

Relación que se cita:

Manuel Campillo; Capellanía de Fructuoso Aguado; José Zapatero López; Carmen Butrague Moreno; herederos de Gregorio Sanquillo; Teodoro Naran; Juan Antonio García Labiano; Cándido Zapatero Deleyto; Juan García Cascales; Manuel Zapatero; María de la Paz González; Pedro y José María Durán; Francisco Pérez Navarro; Elena Pérez Escribano.

Diligencia

La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, haciendo constar que el presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día en que se recibió, o sea desde 1.º de Septiembre último, hasta el de hoy, cuyo edicto fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27 de dicho mes, no habiéndose hecho en los quince días siguientes a referida publicación por los interesados en la expropiación de fincas rústicas para el Proyecto a que se refiere, residentes fuera de esta localidad, ninguna designación de vecino de esta repetida población que les represente en las notificaciones que tenga que hacerles la Administración en tal expediente, de que certifico.

Getafe, 20 de Octubre de 1929.

J. de Francisco

(Núm. 2.745)

Orden Civil de Beneficencia

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don José Misis Gil, por salvamento de una niña que, el día 16 de Marzo último, cayó al río Manzanares, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar a cerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.

El Fiscal instructor,
Luis B. de Quirós

(Núm. 2.808)

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la Matrona Manuela López, del Colegio de Matronas de esta Corte, por salvamento de dos niños de corta edad en un incendio, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan ac-

dir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.

El Fiscal instructor,
Luis B. de Quirós

(Núm. 2.808)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

ANUNCIO

Tramitándose expediente para inclusión en el Catálogo de los montes y terrenos exceptuados de la desamortización por razón de utilidad pública el predio denominado «El Castillo», sito en término municipal de Collado Mediano, cuyos aprovechamientos viene usufructuando el Ayuntamiento de dicho pueblo,

Se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia el actual estado posesorio del predio de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 24 en la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 11 de Junio de 1908, a fin de que, en el término de un mes, reclamen ante el Distrito Forestal de Madrid, cuyas oficinas hallanse instaladas en la casa número 23, piso primero, segunda escalera, de la calle de Claudio Coello, los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre él.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
Antonio del Campo

(Núm. 5.282)

DIRECCION GENERAL de la DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, vencimiento de 15 de Mayo de 1928, series A, números 399.178 y 399.180; D, números 2.941 y 42, 3.904, 3.950, 3.954 y 3.957; E, números 146, 255, 309, 788, 791, 996, 1.145 y 1.147, y F, número 553, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurri-

do el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo que previene la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.

P. El Director general,
Moisés Aguirre

(Núm. 2.876)

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

VICALVARO

Contribución rústica.—Año 1921-1922

Don Alejandro Yagüe Torroba, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Noviembre, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez el día 29 de Noviembre, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Número de orden, nombres de los deudores, fincas, situación y cabida

Año 1921 a 1922

D. Antonio Bahuyllon

Una tierra en la Cugueña, polígono 4, finca 172, de haber una hectárea, sesenta áreas; linda: Norte, vereda del Castillejo; Este, Josefa Hernández; Sur, Raya de Vallecás; Oeste, Duquesa Sevillano.

Valor para la subasta, novecientas veintiocho pesetas.

D. Pablo Morillo

Un erial en Valdecarros, polígono 5, finca 130, de haber tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas; linda: Norte, Juan Murcia; Este, Duque de Rivas; Sur, Conde de Montezuma y la Duquesa; Oeste, Antonio Fernández.

Valor para la subasta, doscientas dos pesetas cuarenta céntimos.

D. César Guillén Santos

Una tierra en la Cruz del Rayo, polígono 11, finca 45, de haber veinticuatro áreas, dieciocho centiáreas; linda: Norte, camino Alto de Madrid; Este y Sur, Félix Mazario; Oeste, Ricardo Fábregas y otro.

Valor para la subasta, noventa y nueve pesetas.

Doña Mercedes Muñoz Rodríguez

Una tierra en las Fuentecillas, polígono 11, finca 46, de haber una hectárea, veinticinco áreas, treinta centiáreas; linda: Norte, camino Alto de Vicálvaro a Madrid; Este, arroyada que baja del camino citado al arroyo de las Pilillas; Sur, Cándido Sanz; Oeste, el mismo y Félix Mazario.

Valor para la subasta, quinientas trece pesetas cuarenta céntimos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Sexto. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

En Vicálvaro, a 11 de Noviembre de 1929.

El Agente Ejecutivo,
Alejandro Yagüe
(E.—794)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de Junio último, con sanción del Pleno en la de 19 del mes siguiente y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en 2 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación

del solar propiedad de la Villa, sito en el paseo del Prado, número 42.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo
(E.—814)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto para el próximo año, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, por el término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más se pueden presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes por los vecinos e interesados.

Alcalá de Henares, 2 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Mariano Valiente

ALDEA DEL FRESNO

Don Cirilo Granizo, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de Aldea del Fresno,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno y segundo de la instrucción de veintidós de Mayo de mil novecientos veintitrés, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de mil novecientos treinta, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de dos mil quinientas pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a las disposiciones legales, el día veinte de los corrientes y hora de las doce, las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta veinte céntimos y acompañadas de la cédula personal del proponente y de documento justificativo de haber constituido en Arcas municipales el cinco por ciento del importe de dicha subasta, o séase ciento veinticinco pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en las Arcas municipales se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las condiciones de esta subasta se encuentran fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de dicho contrato la de un año, empezando a contarse desde primero de Enero próximo venidero hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de veintidós de Mayo de mil novecientos veintitrés, advirtiendo que se admitirán reclamaciones, acerca de las condiciones expresadas, hasta el día quince de los corrientes.

Aldea del Fresno, primero de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Cirilo Granizo

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1930, y bajo el tipo de ... (en letra) pesetas y bajo las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y su tarifa, se comprometo al cumplimiento de dicho arriendo.

(Fecha y firma)

(Núm. 2.801) (E.—789)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Agosto último, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros días siguientes podrán formularse las reclamaciones y observaciones que procedan, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Manzanares el Real, 30 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Gerardo Jiménez

VALLECAS

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia la celebración de concurso público para la adquisición de una báscula para pesar ganado vacuno, en vivo, con destino al Matadero municipal, con sujeción a las bases formuladas por el Ingeniero municipal D. Pablo Diz Flores, y aprobadas por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en ocho del actual.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las horas de diez a trece, podrán ser examinadas las indicadas bases, en el Negociado correspondiente de esta Secretaría municipal, y durante el mismo plazo se admitirán las proposiciones, debidamente reintegradas y documentadas, que se presenten para optar al referido concurso, el cual será resuelto libremente por el Exce-

lentísimo Ayuntamiento, previos los asesoramientos y garantías que juzgue oportunos.

Vallecas, once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(Núm. 2.873)

(E.—804)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA
MADRID

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo:

Pleito número 10.064.—Sociedad Editorial de Saturnino Calleja, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo, en 28 de Junio de 1929, sobre aforo de cubiertas láminas de papel.

Pleito número 10.072.—D. Romualdo Montejo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina, en 5 de Septiembre de 1929, sobre amortización de vacantes en el Cuerpo Jurídico de la Armada.

Pleito número 10.074.—D. Augusto Navarro Guillén, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo, en 9 de Julio de 1929, sobre liquidación impuesto Derechos reales.

Pleito número 10.083.—Compañía Riotinto, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo, en 9 de Julio de 1929, sobre liquidación impuesto sobre producto neto de minería.

Pleito número 10.084.—D. Elías Pérez Ubeda, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo, en 12 de Julio de 1929, sobre recargo de apremio.

Pleito número 10.093.—D. Pedro González Díaz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 9 de Julio de 1929, sobre antigüedad en el escalafón del Magisterio Nacional.

Pleito número 10.095.—D. Adriano Ugarte Laredo, sobre acuerdo del Tribunal Económico administrativo, en 5 de Julio de 1929, sobre jubilación.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.

El Secretario Decano,
(Firmado)

(Núm. 2.610)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Aquiles Ullrich, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico administrativo en reclamación formulada por D. Pedro Travadón Coedo, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 26 de la calle de Jerónima Llorente.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.

Juan M. Corujo

(Núm. 2.854)

(O.—427)

Don Carlos Salas Sánchez, Procurador, en nombre de la Sociedad Anónima «Editorial Reus», ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de 24 de Agosto de 1929, que deniega reposición de otro de 20 de Julio anterior, por el que se ordena la retirada de una muestra, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.629)

Don Enrique de las Alas Pumariño, Procurador, en nombre de D. Armando García Mendoza, ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre nombramiento de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Canillas, en favor de don José Paz García, aparecido en la Gaceta del 12 de Julio de 1929, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.662)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Enrique de la Calle se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, fecha 7 de Junio de 1929, por el que designó a D. Manuel Ruigómez, Director facultativo de la Casa de Socorro de dicha localidad.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 2.658)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Manuel García Arbás, contra la Entidad Banco Germánico de la América del Sur, sobre reclamación de Salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 20 de Agosto de 1929.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. José Álvarez Rodríguez, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Manuel García Arbás, mayor de edad, casado, escribiente y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Valeriano Rico; y de la otra, como demandada, el Banco Germánico de la América del Sur, en rebeldía del cual se

ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno al Banco Germánico de la América del Sur a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor Manuel García Arbás la cantidad de 46,64 pesetas por salarios devengados, y 175 pesetas como indemnización por despido, absolviéndole de la reclamación hecha por horas extraordinarias. Se advierte a las partes, que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de la Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de la demanda, se la notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Álvarez Rodríguez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la Entidad Banco Germánico de la América del Sur, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Antonio Menéndez

(Núm. 2.538)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que en concepto de pobre y en virtud de sentencia dictada a su favor ha promovido doña Severiana Ibáñez Libano, se anuncia la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Jerónimo Serrano Leza, que se ausentó de esta Corte y del domicilio que en la misma tenía, calle de Alcalá, número 130, hace aproximadamente veintidós años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su existencia, habiendo solicitado tal declaración de ausencia su esposa doña Severiana Ibáñez Libano.

Y por el presente se llama al referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos, dentro del término de dos meses.

Y para su inserción en los periódicos oficiales de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 14 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(C.—370)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Gregorio Fernández de la Casa, natural del pueblo de Ramales de la Victoria (Santander), hijo de D. Pedro y de doña Manuela, ya difuntos, que falleció en esta Corte, a los sesenta y cuatro años de edad, soltero, ha acordado, en cumplimiento de lo que establece el artículo noventa y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte, sin testar, de dicho causante por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Ramales de la Victoria, lugares del fallecimiento y naturaleza del finado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, así como que reclaman su herencia sus primos hermanos, doña Guadalupe y D. Santiago Fernández Sedano, que se hallan, por lo tanto, en cuarto grado colateral de parentesco con el causante, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría de D. Pedro Taracena y Jontoya, sitos en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Corte, a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.907)

LATINA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Juan García Inés pende un juicio ejecutivo que promovió D. Juan Dacansa Ayucar, contra D. Manuel Aedo de la Quintana, en reclamación de cuatro mil ciento cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio, intereses legales, al cinco por ciento anual, gastos y costas, a las resultas del cual se trabó embargo sobre las casas números veinticinco de la calle del Almendro y treinta y ocho de la de la Cava Baja, que por virtud de mandamiento, por duplicado, expedido en diecisiete de Septiembre de mil novecientos seis, fué anotado preventivamente con la letra B en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Capital; y habiendo interesado la cancelación de esa anotación de embargo el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, que la interesa por exhorto de veinticinco de Septiembre último, para cumplir auto de diecisiete de dicho mes, dictado en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Mediavilla y Andrés, contra D. Manuel Aedo de la Quintana, por consecuencia de tal exhorto se han dictado las siguientes

Providencias:

Juez, señor Alarcón.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El exhorto anterior únase a los autos de referencia, con los que se da cuenta, y dése vista a la parte ejecutante para que, dentro del término de tres días, exponga lo que a su derecho viere convenir acerca de la cancelación que se interesa. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Juez, señor Alarcón.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Por el resultado de la diligencia anterior notifíquese la providencia de ayer a D. Juan Dacansa Ayucar, por cédulas edictos, que se fijen en el sitio público de costumbre del Juzgado y publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de notificación a don Juan Dacansa Ayucar expido la presente para insertar, según lo mandado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. D.

Benito García Sánchez

(A.—1.904)

ALBACETE

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en sumario número 53 de 1929, sobre supuesto delito de estafa por denuncia de D. Juan Serna Ponce, se cita al mismo, de treinta y tres años, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el paseo de las Delicias, número 9, derecha, para que, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Albacete, a 9 de Octubre de 1929.

El Secretario judicial,

Miguel Casado

(Núm. 2.419)

(B.—1.543)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, dictado en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Paulino Monsalve, Procurador de D. Agustín Clari, contra la S. en C. Viuda de E. Iniguez, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, un sofá estilo americano, otro de dos asientos, una butaca respaldo forma de concha y un juego de alcoba, tasado todo ello en la cantidad de mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintitrés del corriente, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento de dicho precio.

Segunda

Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

Tercera

Que la celebración de esta subasta queda supeditada al resultado de otra que en el mismo día se celebrará en tercera convocatoria de otros bienes embargados a la misma parte demandada; y

Cuarta

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Garzón.—Ante mí, Licenciado Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
José Garzón

(A.—1.906)

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, dictado en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Paulino Monsalve, Procurador de don Agustín Clari, contra la Sociedad en Comandita Viuda e hijos de E. Iñiguez, se sacan a la venta, en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, dos sillerías: una de caoba y otra de haya, y una alcoba con armario, dos mesillas, cama de matrimonio y tocador, en esqueleto.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintitrés del corriente, a las once en punto de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta; y

Segunda

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Garzón.—Ante mí, Licenciado Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
José Garzón

(A.—1.905)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado municipal de Carabanchel Bajo a instancia de D. Carlos Blanco y Blanco, contra D. Pedro Sánchez Jaén, sobre pago de quinientas noventa y siete pesetas y costas, se saca por segunda vez a la venta,

en pública subasta, que tendrá lugar en el local Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, Casa Consistorial, el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas del mismo, la siguiente

Finca:

Casa sita en la calle particular de Antonia Calvo, número diez, término municipal de Carabanchel Bajo, de una sola planta, compuesta de seis habitaciones, con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, igual a setecientos veintitún pies veintiocho centésimas de otro, todos cuadrados, en cuanto a la parte edificada, y el resto hasta completar la total superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta y nueve decímetros, o sean dos mil cuatrocientos noventa y tres pies y cuarenta y cuatro centésimas de otro, todos cuadrados, está de solar, y los linderos son: por el Norte, por donde tiene su entrada, en doce metros setenta y dos centímetros, con calle particular de Antonia Calvo; por el Este, o sea por izquierda, entrando, en dieciocho metros diez centímetros, con el resto del terreno del vendedor; por el Sur, o sea por la espalda, en nueve metros treinta y siete centímetros, con el resto del terreno del vendedor, y por el Oeste, o sea por la derecha, entrando, en dieciocho metros ochenta y cuatro centímetros, con terreno de D. Francisco de Guzmán. Afecta la figura de un cuadrilátero y arroja, dentro de los expresados linderos, la superficie antes expresada. Dicha finca, por escritura pública fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete, el referido deudor D. Pedro Sánchez Jaén la constituyó en hipoteca por el préstamo que recibió de la suma de dos mil setecientas pesetas por el tiempo de tres años, contados desde la fecha de dicha escritura, con el interés del siete por ciento anual, pagaderos por semestros adelantados, más la responsabilidad de quinientas pesetas para gastos y costas, en su caso, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo a dicha subasta la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de la tasación, rebajado ya el veinticinco por ciento de la misma, no admitiéndose oferta alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la expresada suma.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante tal titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores, preferentes al crédito del de-

mandante D. Carlos Blanco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Bajo, a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.

El Juez municipal,
M. de Lucas

(A.—1.903)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número noventa y uno de orden del año de mil novecientos veinticuatro, a instancia de D. Juan Ortiz, de esta localidad contra D. Alfonso Morato Serna (hoy difunto), vecino que fué de Chamartín de la Rosa, calle de Müller, número veinticuatro, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, a que con costas fué condenado, y en ejecución de sentencia firme, previo avalúo pericial de seiscientas pesetas, se ha acordado con esta fecha proceder a la venta, en primera y pública subasta, de una participación de trescientas pesetas en pleno dominio, y otra de igual cantidad en nuda propiedad, embargadas al demandado, sobre la casa que se dirá, señalando para su remate, ante este Juzgado, sito en la calle de Ramona de la Presilla, número doce, principal, la audiencia del día diez del próximo mes de Diciembre, a sus doce horas, siendo de advertir:

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su avalúo; y

Para tomar parte en dicha subasta habrá de consignar todo licitador sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su justiprecio, equivalente a sesenta pesetas.

Finca afecta al embargo objeto de la subasta

Casa sita en el término municipal de Chamartín de la Rosa, al sitio denominado de los «Castillejos», señalada con el número veinticuatro de la calle de Müller, a la derecha de la carretera de Francia.

Dado en el Puente de Vallecas, a trece de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.909)

JEFATURA SUPERIOR DE AERONAUTICA

Por el presente anuncio queda abierto un concurso de proposiciones para la adquisición de un solar en la plaza de Madrid, con destino a la construcción de un edificio para garaje y alojamiento de tropa, con extensión superficial comprendida entre 1.300 y 1.600 metros cuadrados.

Las condiciones para dicho concurso, que no se publican por su mucha extensión, estarán de manifiesto todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en la Sección de Aeronáutica del Ministerio del Ejército, desde el día que se publique este

anuncio al anterior del de la apertura de pliegos, que será a los treinta días de la fecha del presente.

Madrid, Noviembre de 1929.

El Jefe Superior,
Alfredo Kindelán

(Núm. 2.843)

(O.—426)

MARRUEGOS OLIVARERO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

En vista de la falta de número suficiente de accionistas no pudo celebrarse la Junta general extraordinaria convocada para el día cuatro del actual; por el presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3.º de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a Junta general extraordinaria de accionistas para el día dieciséis del actual y hora de las cuatro de la tarde, en su domicilio Social, Fernández de la Hoz, 25.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar, con anterioridad de tres días a la fecha de la celebración, un mínimo de diez acciones o recibo provisional de suscripción, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13, apartado A) de los citados Estatutos.

Los acuerdos sobre lo que ha de versar la deliberación de la Junta serán:

Primero

Examinar y aprobar, si procede, el contrato de arrendamiento suscrito con el grupo capitalista de Barcelona con fecha siete del actual.

Segundo

Aceptar la dimisión del Consejo de Administración.

Tercero

Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Por el Presidente del Consejo de Administración,

Francisco Belmonte
(Secretario)

(A.—1.908)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 86.234, a nombre de doña Jerónima Gay Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.º Chamorro

(D.—194)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76

Teléfono 53.302